

por estar convocada y entonces determinará si está en sus facultades si bien el punto está resuelto lo que dispuso, ejecutando el recargo y si tubo efecto, exigiéndose de quien se halla esa cantidad para reintegrar al acreedor.

Y dentidamente se volvió a tomar en cuenta el expediente

Se informa a favor de la demanda de don Ramon Ortega de Ataroto sobre pertenencia de veinte y seis fanegas de terreno contiguas al molino nuevo situado en la Ribera del rio de Valdepenas y atendidas las actuaciones practicadas después y de acuerdo con el dictamen del Sr. Vadillo, en fecha de ayer se informa por subseco es de reconocer la propiedad asegurandose la y poniendole el oportuno canon anual.

Y el Sr. Presidente levanta la sesion que firmara los demas Sres. que han asistido a ella y yo el oficial primero del Consejo habilitado por impedimento del Sr. de que Certifico. =

El Jefe politico
Presidente Robles
Echevarria
Tardajos

Pedraza

P. y P. S.
Don M. Candalaria

En la Ciudad



Venerables

Señor Jefe político. Sesión de bien a veinte y siete días del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunió el Consejo provincial ba
 en la presidencia del Sr. Jefe político compuesto de los Sres.
 que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesión pa
 ra deliberar en los negocios siguientes

Alcaudete

Se vio y discutio el expediente promovido a mocion del In
 dicio del Ayuntamiento del margen D. Valerio de Bur
 gos, para que se restituya a aquel comun de vecinos el agua
 que de la fuente pública de la Villa donaron al extinguido
 Convento de Carmelitas Descalzas, los Sres. Jurisdicciona
 les de aquel Pueblo, acordó informar al Sr. Jefe político,
 de conformidad con el dictamen que emitió por escrito el Sr.
 Consejo Caudalija, no se está en disposicion de resolver otra
 cosa que devolver el expediente para que si insistiere en su dic
 tamen le dé toda la instruccion que necesita y consulta
 los pareceres de Profesores que emitan el suyo con sujecion
 a las resoluciones vigentes en la materia, y acompañando
 los originales delibre y proponga a su autoridad lo que
 convinieren al interes público y en justicia.

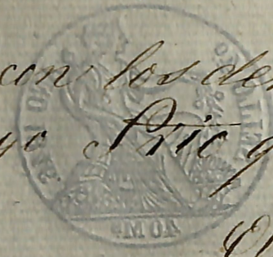
Se acuerdan me
 tidas para la
 ultimacion de
 cuentas de Pra
 pios.

Se ocupó el Consejo en el examen de cuentas de fondos pu
 blicos y con el objeto de fijar su juicio y asegurarlo en los
 limites de sus atribuciones tomó en consideracion lo deli
 cado de la materia, las difíciles circunstancias que la
 agraban por las especiales de las épocas que han proce
 dido, así que el atraso que sufre esta parte importante de
 la Administracion y el inmenso interés general y
 de los Pueblos en su particular de ser conocidas lo po
 sible. Con esa idea y habida detenida discusion no
 obstante de conferencias particulares que se han tenido

con los expedientes a la mano, se consino ya
do en que se decida en dos tiempos y en dos
diendo en el uno todas las relaciones hasta el
año de mil ochocientos cuarenta y uno inclusive y en
el otro las posteriores. En el primero y sin perjuicio de los
reparos y reformas que merecieren en cualquier concep-
to que sea de purada su resultancia y fecha liquida-
ción se harán las competentes presentaciones por el
Jefe político, ultimadas que sean y al remitir los
niquitos para la reintegración de todos los créditos en
favor sean en primeros o segundos contribuyentes,
probengan de exclusiones, anticipaciones, gastos con ca-
dad de reintegro o por cualquiera otra causa si bien
en el caso de que los que se estimaren incobrables o ge-
nidos, haya el Ayuntamiento de instruir y remitir
al Jefe político dentro del plazo que se prefige
expediente debidamente acreditada esa cualidad,
como en los otros puntos propondrá los medios de
obtener el reembolso y solvencia en lo que fuere
dable. Por lo que toca a las cuentas del segundo pe-
riodo o sea desde mil ochocientos cuarenta y dos,
se ordenará que los alcances y créditos se puntua-
licen inmediatamente lo mismo que los alcances
aparezcan y se liquiden; y a medida que unas y otras
se ultimaren por el Consejo, se archiven con precau-
ción que dicte el Jefe político, cuidando la mesa
del negociador adscrito a su Señoría del descubierta
en que se hallasen los Pueblos por los años que no
han rendido las surgas, para que por su autoridad
se decida lo que mejor hubiere.

Y en consecuencia se vieron, discutieron y ultimaron las
las bases adoptadas en el particular precedente de
cuentas de Propios correspondientes a los Pueblos por
los años y resultadas a saber: Desde mil ochocientos
treinta y seis, a mil ochocientos cuarenta

con los demas Srs que han asistido
yo Prio que certifico



El Jefe politico
Presidente

Calvo *[Signature]* Robas *[Signature]* Candalija *[Signature]*

Vadillos *[Signature]*

Juan M. de Probes
Prio *[Signature]*



Señores

Doña Vice-presu.^{te}

Consejeros

Candalija

Vadillos

Supernumer.

Aranda

Andujar

14

En la Ciudad de Jaen a dos de Julio de 1790
se reunió el Consejo provincial con el objeto de celebrar
sesion, asistiendo los Srs que al margen se expresan;
lida y aprobada que fue el Acta anterior, de
acerca de los negocios siguientes =

Me dio cuenta de un expediente instruido por el
Alcalde Constitucional de Andujar, sobre denuncia hecha
ante el mismo por un Guardia de Campo contra Martin
Pontiveros, y de la comunicacion de dicho Alcalde
tira al conocimiento que sobre este asunto trata
apropiarse el fuero de primera instancia de dicha